



Resolución Jefatural

N° 00029-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 20 de marzo de 2025

VISTOS:

El EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143, Informe N° 0184-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento cincuenta y siete (157) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado,



EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 398F35

haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 19 de marzo del 2025 se aprobó la 1ra modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año 2025, en la cual se incluyó la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP “ESCUELAS BICENTENARIO” Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025” con el número de referencia N° 13, a convocarse mediante Concurso Público;

Que, a través del Informe N° 0184-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita y recomienda la aprobación de Expediente de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP “ESCUELAS BICENTENARIO” Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025”, el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del área usuaria - ASGESE; (ii) Los Términos de Referencia; (iii) Informe de la indagación de mercado; iv) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total S/ 591,661.44 (Quinientos noventa y un mil seiscientos sesenta y uno con 44/100 soles); (v) la Certificación Presupuestal N° 00079-2025 otorgado por el Área de Panificación y Presupuesto y (vi) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a un Concurso Público, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, además de ello de acuerdo a la indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores.;

Que, asimismo mediante el Informe N° 0184-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la designación del órgano que se encargará del presente procedimiento de selección, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, de conformidad al numeral 2 del artículo 43° del Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: “(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa



EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 398F35

Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL.07 de fecha 03 de enero del 2025, el Órgano de Dirección otorgó facultades en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entre otras facultades: Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, contratación, Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL.07, contando con las visaciones del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica y del Jefe del Equipo de Logística, resulta necesario la aprobación del Expediente de Contratación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP “ESCUELAS BICENTENARIO” Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025”;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP “ESCUELAS BICENTENARIO” Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025”, por un valor estimado ascendente a S/ 591,661.44 (Quinientos noventa y un mil seiscientos sesenta y uno con 44/100 soles) incluido los impuestos de ley, mediante Concurso Público bajo el sistema de contratación de suma alzada, por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Comité de Selección, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección mediante Concurso Público para la “CONTRATACIÓN DE



EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 398F35

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP “ESCUELAS BICENTENARIO” Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025”.

TITULARES:

1	Presidente	SOLIS TORRES, VICTOR FELIX	Jefe de Equipo de Logística
2	Primer Miembro	CARMEN YEANINA, ESPEJO CURI	Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE.
3	Segundo Miembro	VELASQUEZ LAURA, DANIELA JACKELIN	Analista de Logística

SUPLENTE:

1	Presidente	CAHUANA RODRIGUEZ, JESÚS REYNALDO	Técnico en Contrataciones
2	Primer Miembro	JACK ROY, CORDOVA LIÑAN	Especialista en Infraestructura - ASGESE
3	Segundo Miembro	ROSALINDA GUTIERREZ QUILCA	Asistente en Contrataciones – Equipo de Logística

ARTICULO 3°. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **398F35**